Año de 1965 Lunes 8 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3232

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se relacionan se llevarán a cabo los ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición, durante el presente mes de noviembre.

Desde el Polígono de Baterías.

De cañón

Academia de Artillería.—Días 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29 y 30, de 14,45 a 17 horas.

Regimiento de Artillería.—Días 3, 10, 17 y 24, de 9,30 a 12,30 horas.

De mosquetón, fusil y pistola

Academia de Artillería.—Días 11 y 25, a las 12 horas.

Regimiento de Artillería.—Días 3, 10, 17 y 24, de 9,30 a 12,30 horas.

Base Mixta.—Días 5, 12 y 19, de 16 a 18 horas.

Policía Armada.—Días 26 y 27, de 8,30 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 3 de noviembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3267

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 11/65, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* fecha 2 del actual, número 262, por la que se desarrolla la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 19 de octubre próximo pasado, reguladora de la Campaña Aceitera 1965-66, se publican las siguientes normas de aplicación en esta provincia:

1.° *Aceites de oliva para consumos de boca.*—Estos aceites gozarán libertad de precio, comercio y circulación.

Para su venta al público sólo se autorizarán las clases de aceites de oliva siguientes: Virgen extra, Virgen fino, Virgen corriente, Refinado y Puro.

Se prohibe el destino a consumo de boca de los aceites de oliva con acidez total superior a 3 grados.

2.° *Otros aceites.*—Los aceites de orujo, soja, cacahuete, girasol, algodón y cártamo gozarán libertad de comercio y circulación, dentro de las condiciones previstas, con carácter general, en la Circular 11/65, y para ser destinados a consumo de boca deberán ser objeto de refinación completa, debiendo ajustarse a las especificaciones técnicas que también se señalan.

En consonancia con los precios de garantía que también establece la Circular para la producción, se fijan los siguientes precios de protección al consumo:

Aceite de cacahuete, 31,00 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26,00 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26,00 pesetas litro.

Aceite de cártamo, 26,00 pesetas litro.

En cuanto al aceite de girasol, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de abril de 1965, que señala los precios de protección para la semilla, la Comisaría General fija los siguientes precios al consumo:

Aceite de girasol envasado con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

Aceite de girasol envasado con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Por lo que se refiere a los aceites de soja, su venta al público podrá llevarse a cabo bien en forma de envasado o a granel, con un precio máximo de venta al público de 22 pesetas litro.

3.° *Prohibición de mezclas.*—Todos los aceites a que se refiere la presente Circular se venderán al público puros, quedando prohibida la mezcla de cualquiera de ellos entre sí, salvo en los casos en que la Comisaría General estime necesario poner a la venta aceites con otra denominación si las necesidades del abastecimiento lo exigieran.

4.° *Envasado de aceites.*—La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará exclusivamente en régimen de envasado, en cualquier tipo de envase que haya obtenido la autorización sanitaria, y este envasado podrá únicamente llevarse a cabo por los industriales que se hallen legalmente autorizados al amparo de marcas registradas a su nombre.

Se exceptúan de esta obligatoriedad el aceite de soja y el aceite vegetal refinado, los cuales, por su carácter de aceites de regulación, podrán venderse al público indistintamente a granel o envasados, si bien su precio no podrá exceder en ningún caso del de 22 pesetas litro.

5.° *Incompatibilidades de las plantas envasadoras.*—Los industriales dedicados al envasado de aceites comestibles mantendrán separación absoluta de las distintas clases de aceite que obran en su poder.

6.° *Determinación de la responsabilidad.*—Para concretar la responsabilidad en que puedan incurrir los industriales y comerciantes que intervengan en el comercio de aceite envasado, se entenderá que las infracciones que pudieran observarse han de ser atribuidas al envasador cuando el precinto de garantía se halle intacto, y al comerciante cuando teniendo la mercancía en su poder aparezca roto dicho precinto.

7.° *Garantía de abastecimiento.* Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceites de soja, y en su caso, «aceite vegetal refinado». En el supuesto de que excepcionalmente carezcan de tales aceites, vendrán obligados a suministrar el de cualquiera otra clase de semilla al mismo precio señalado para los anteriores.

Para la liquidación de las existencias de aceites de oliva a granel en poder de los despachos autorizados para este sistema de venta en la campaña anterior, se concede un plazo hasta el día 15 de noviembre actual.

Segovia, 4 de noviembre de 1965.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

3266

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

La Norma 3°-1 de la Orden Ministerial de 22 de abril de 1964, establece los plazos a que deberán ajustarse los interesados para solicitar el beneficio de la actualización de pensiones, señalando en el apartado b) del mismo, que podrán efectuarlo durante el año 1965 todos aquellos que en 1.° de enero de 1964 tuvieran cumplidos los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, se ha observado por esta Mutualidad que el número de expedientes de actualización (modelos 301-460) recibidos hasta la fecha en el presente año, resulta muy inferior al que realmente se había previsto, tomando como base el número de pensionistas que reunían el requisito de los sesenta y cinco años de edad en 1.° de enero de 1964, lo que parece implicar que los mismos se encuentran pendientes de tramitación en las Corporaciones y que determinará su envío masivo en los últimos meses del año a esta Entidad, sino incluso de perjuicio, para los propios beneficiarios, ya que lógicamente su tramitación se verá retrasada por su excesivo número e implicará que los interesados formulen las pertinentes quejas y reclamaciones, al verse privados con carácter inmediato de los beneficios que legalmente les corresponden.

En consecuencia, se encarece tanto a las Corporaciones Locales como a las Oficinas Provinciales de la Mutualidad, den la máxima celeridad a la tramitación de cuantos expedientes de actualización (modelos 301-460) se encuentren pendientes en las mismas, bien entendido que la Munpal no puede hacerse responsable de las demoras y retrasos que originen, por no dar cumplimiento a cuanto se indica en el presente Oficio Circular, así como a las motivadas por una remisión masiva de dichos expedientes en los últimos meses del actual ejercicio.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—El Director Técnico, *Manuel Baldasano.*

3186

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación, se anuncia concurso para la instalación de nuevo alumbrado público en las calles y plazas adyacentes y de enlace con las del trayecto Plaza de Franco al Azoguejo, comprendidas en el proyecto técnico aprobado, que con los pliegos de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado segundo de Secretaría y han de servir de base a esta contratación.

Los concursantes podrán proponer en sus ofertas las modificaciones que estimen convenientes para la mejor realización de estas obras. Estas deberán iniciarse dentro de los diez días siguientes al de la constitución por el adjudicatario de la fianza definitiva, y se terminarán por completo en el plazo de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de la obra realizada con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, en la forma que se determina en la condición tercera del pliego de las económico-administrativas.

El precio tipo de licitación, que no podrá ser rebasado en las proposiciones que se presenten, será el de 999.988,42 pesetas, en el que se hallan comprendidos el beneficio industrial, impuesto de tráfico, honorarios técnicos y cuantos gastos se mencionan en el pliego, que serán de cuenta del adjudicatario.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será la de 19.999,76 pesetas, y la fianza definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación, más la complementaria, en su caso, que determina el artículo 82 del Reglamento.

Las proposiciones, redactadas en lo sustancial con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas de-

bidamente, se presentarán en sobre cerrado en el Negociado segundo de Secretaría, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, y se acompañará, dentro del mismo sobre, los documentos que señala el pliego. Dentro de dicho plazo se presentarán muestras de los elementos a instalar que señala el pliego.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de ... (fecha) y del proyecto base y pliegos de condiciones a que hace referencia, acude al concurso convocado por el Ayuntamiento de Segovia para la instalación de nuevo alumbrado público eléctrico en las calles y plazas complementadas a las del trayecto Plaza de Franco al Azoguejo por la calle de San Juan, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con sujeción a las mencionadas condiciones y a la memoria y presupuestos que con los demás documentos exigidos se acompañan.

(Fecha y firma.)

Segovia, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, *M. Canto.*

3099

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Carpintería.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Félix Gutiérrez Mejías, don Félix Verdugo Gómez y don Antonio Mejías Pérez. Suplentes: Don Serapio del Ser Ruano, don Estanislao de Lucas del Pozo y don Pedro Verdugo Gómez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y don Joaquín de Montes Jovellar. Suplentes: Don Adrián Caballero y don Antonio Faba Magan.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Fabricantes de lejías.
Ambito: Local de Segovia.
Duracion: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Luis Rincón Rodríguez y don Agapito Arevalillo.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarre. Titular: Un representante del Servicio Provincial de A. T. T. Suplentes: Don Carlos Alvarez Rodero y don Joaquín de Montes Jovellar.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Fabricantes de resinas.
Ambito: Local de Navas de Oro.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación. —Titulares: Don Patrocinio de Pedro, don Godofredo Pérez Azpeitia y don Isidro Crespo Yusta.

b) Por la Administración. — Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y un representante del Servicio Provincial de A. T. T. Suplentes: Don Joaquín de Montes Jovellar, don Adrián Caballero y J. de la Serna y don Antonio Faba Magan.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 do octubre de 1965

Agrupación: Fundición de hierro.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Los representantes legales de «Talleres Benito Fernández Vega», «Jesús Horcajo y Cía., S. L.», y don Félix Pastor Martín.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y don Joaquín de Montes Jovellar. Suplentes: Don Adrián Caballero y don Antonio Faba Magan.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Talleres de cerrajería.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Andrés Núñez Bermejo, don Miguel González de la Cruz y don Manuel Torres Casasempere. Suplentes: Don Gregorio García Gilmartín, doña Carmen Mesonero Dimas y don Elías de Andrés Gil.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y don Joaquín de Montes Jovellar. Suplentes: Don Adrián Caballero y don Antonio Faba Magan.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Recubrimientos metálicos.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Ricardo Adrados López y doña Julia Otero Pérez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titular: Don Carlos Alvarez Rodero. Suplentes: Don Joaquín de Montes Jovellar y don Adrián Caballero.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas

Extracto del acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Talleres y reparación de automóviles.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Lorenzo Rituerto Robledo, don Lorenzo Martín Clemente y don Juan Misis Calaza. Suplentes: Dón Aurelio Hernández Jiménez, don Lorenzo Cabrejas Sebastián y don Jesús Pastor Crespo.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y don Joaquín de Montes Jovellar. Suplentes: Don Adrián Caballero y don Antonio Faba Magan.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Hoteles y Pensiones.
Ambito: Local de El Espinar.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) por la Agrupación.—Titulares: Don Austresigildo Calvo Arqueros, don Emilio García Rodríguez y don Mariano San Juan Ayuso. Suplentes: Don Félix García Polo, doña María Rodríguez y don Eugenio Martín Vallejo.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y un representante del Ministerio de Información y Turismo. Suplentes: Don Joaquín de Montes Jovellar y don Adrián Caballero.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3099

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de octubre de 1965

Agrupación: Hoteles y Pensiones.
Ambito: Local de Segovia.
Duración: Año 1966.
Impuestos a convenir: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Ramón García García, don Justo Pérez Benito y doña Egaña Garicano. Suplente: Doña María Guantes Herrero.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Miguel Zurita y S. de Navarrete. Titulares: Don Carlos Alvarez Rodero y un representante del Ministerio de Información y Turismo. Suplentes: Don Joaquín de Montes Jovellar y don Adrián Caballero.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Segovia, 27 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3233

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación de Segovia

Según dispone el artículo 51 de la Ley de Régimen Local y el 94 del Reglamento de Población y Demarcación vigente, todos los Ayuntamientos formarán cada cinco años, y con referencia a 31 de diciembre, el Padrón de sus habitantes. Habiéndose realizado la última inscripción padronal el 31 de diciembre de 1960, corresponde en igual fecha del presente año efectuar la inscripción total de los habitantes de ese término municipal.

La realización de los trabajos necesarios para la inscripción debe comenzar por la rotulación, situaciones topográficas de los inmuebles, numerando cada uno dentro de aquéllas a fin de que los Agentes puedan localizar al inscribible con toda precisión y los datos puedan ser tomados sin dudas ni retrasos. Con el fin de que en todos los Ayuntamientos se realicen estas labores previas con toda exactitud, tengo el gusto de poner en conocimiento de todas las Alcaldías las normas ordenadas por el Director General del Instituto Nacional de Estadística para la puesta a punto de nomenclatura de calles y ordenación de numeración:

1.ª—Las entidades, en sus zonas compactas, o sea con edificaciones

bajo urbanización se ordenarán por vías públicas, lineales, como calles rúas, pasos, avenidas, carreteras, cosos, etc., o superficiales, como plazas, puertas, glorietas, lonjas, compases, campos y análogos.

2.ª—Cada vía pública estará designada por un nombre, de acuerdo municipal, sin más restricción que la de no repetirse dentro de cada entidad. Es perjudicial el dar igual nombre a calle y plazas, y en lo sucesivo deberá evitarse, tendiendo a que desaparezcan los casos existentes.

3.ª—El nombre elegido debe ostentarse en rotulado dispuesto al menos a la entrada y salida de cada calle, y en las plazas, en su edificio preeminente y en sus principales accesos. Es deseable se considere entrada el extremo y acceso más próximo al punto central o más típico del poblado.

4.ª—Se numerará toda entrada principal e independiente que acceda a viviendas u otros usos, pero quedarán como accesorias las entradas a bajos, como tiendas, garajes, etc., incluidas en la edificación singular ya numerada.

5.ª—La numeración será continua, sin saltos ni repetidos, por impares a mano izquierda de la entrada de la calle, y pares a la derecha. En plazas, serie única desde la mano izquierda de su principal acceso. Cuando la calle no tenga construcción más que en una mano, por colindar con inaccesibles, costa, río, monte, etc., se numerára en única serie desde su entrada.

6.ª—Aprovechando esta revisión, se eliminarán duplicados, triplicados, etc., que hayan podido aparecer desde la ordenación anterior por construcciones intermedias, y que ahora deben ingresar en la serie normal que a su vía corresponda.

7.ª—Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura y posición, para reservarles sus números que se les otorgará y expresará en rótulo, con el fin de no presentar saltos en la serie a que pertenece.

8.ª—La construcción diseminada de cada entidad se localizará aprovechando la lógica que imponga la estructura topográfica. Si la entidad es de un solo núcleo centrado y su diseminación radial, numérese ésta dentro de cada camino al estilo de calle, incluyéndole las construcciones algo desviadas servidas por tales rutas.

9.ª—Si la entidad presentara, aparte le núcleo, algún grupillo conglomerado, podrá éste servir como nuevo centro para numerar radialmente su diseminación. Lo mismo se podrá utilizar un punto de atracción social, como iglesia, crucero, correo, etc., aunque no forma compacto.

10.ª—Para casos frecuentes de diseminación en fincas, numérense desde la construcción más próxima a la capital municipal. Las entidades que formen parroquia, hermandad, etcétera pueden considerarse a estos efectos como entidad única.

11.ª—En general: todo diseminado debe localizarse por el nombre de su entidad, por el de la línea viaria en que pueda insertarse, y el número que en ella le pertenece; o en defecto, por el número en la serie única que a la total entidad se asigne. Los antecedentes del Registro fiscal podrá utilizarse en cuanto no contradiga estas normas.

12.ª—En un inmueble téngase por planta todo plano habitable en permanencia y respétese el concepto popular de piso para el plano habitable sobre el de entrada. Una casa de planta baja y alto es de dos plantas, pero de un solo piso.

13.ª—Por plantas se clasificarán los inmuebles según éstas, contando no sólo las que posean luz sobre el terreno, sino también las interiores con usos humanos permanentes, vivienda o reunión, reciban o no luz de patio interior o claraboya. Es la clasificación usada a efectos censales.

14.ª—Respecto a pisos, hay un criterio utilizado por muchos Municipios. Es bajo el de nivel de la entrada o poco por encima. Después primero, segundo, tercero, etc.; y no se tendrá en cuenta otras denominaciones como entresuelo, principal y ático. Por debajo de la entrada, los sótanos numerados y hacia dentro, primero, segundo, tercero, etc. En calles con desnivel regirá para ello el plano de su entrada principal.

15.ª—Sobre ordenación interior de viviendas y locales he aquí norma concreta: en cada rellano, de pisos, bajos y sótanos, numerar 1, 2, 3, etcétera de izquierda a derecha, según se accede por la escalera principal, y siempre sometida a ella la de servicio. Para interiores con escalera propia regirá ésta en la misma forma.

Las anteriores normas deberán ser cumplimentadas por los Ayuntamientos de la provincia en el menor plazo posible.

Segovia, 4 de noviembre de 1965. El Delegado Provincial de Estadística, *José M.ª López Zumel.*

3102

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, Reglamento de instalaciones eléctricas de 27-3-1919 y O. M. 31-3-65, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Herederos de don Evaristo Heredero.

Emplazamiento: Villacastín.

Objeto: Instalar una línea eléctrica, aérea, a 15 KV, de 1.105,7 metros de longitud, para electrificación de una finca.

Relación de propietarios afectados y terrenos que atraviesa

Propietario	Clase de finca	Apoyos
Heros. de D. Laureano Grande.	Monte.	1 a 8
	Cruce línea telefónica.	
	Cruce línea telegráfica.	
	Antigua carretera.	
	Carretera Madrid-La Coruña, Km. 80.	
	Cruce línea 220 KV de Saltos del Sil.	
Heros. de D. Evaristo Heredero.	Monte y labor.	8 a caseta

Segovia, 28 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

SUBASTAS

3188

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de maderas

A las trece horas del 1.º de diciembre próximo, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte núm. 120, de los propios de este Municipio con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 273, especie pinaster.

Volumen de fustes: 106,381 m. c.

Tasación del aprovechamiento, 37.233,35 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificación, habrá que atenerse al que fuera fijado.

Corteza: 28 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: Se presentarán ajustados al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y lacrados, reintegrados con seis pesetas y sello de la Mutualidad de Admón. Local, que le será facilitado en Secretaría, todos los días hábiles de once a trece desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza provisional de 1.200 pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate, ingresará a los diez días de efectuarse la adjudicación definitiva de la subasta, el cien por cien del precio de adjudicacion del remate.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se fija para la segunda el día 11 de diciembre, a las trece horas, en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta las horas de indicado día 11.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, Derechos Reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Pinilla Ambroz, 1 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Lucas López.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1965, del monte número 120, de los propios de Pinilla Ambroz, pertenecientes al año forestal 1965-66, enterado del anuncio y pliegos de condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (pesetas en letra.)

Pinilla Ambroz a ... de ... de 1965.

El proponente.

3189

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de pastos

Transcurridos que sean veinte días hábiles, de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el día 10 de diciembre del año en curso y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «El Muerto», número 98, para el año forestal de 1965-66, bajo el tipo de tasación de *cinco mil ochocientas cuarenta* pesetas y para 200 reses lanares.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en arcas municipales la cantidad de *doscientas noventa y dos* pesetas, a que asciente el 5 por 100 de su tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta quince minutos antes de su celebración, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta primera quedara desierta se celebrará una segunda y en las mismas condiciones el día 16 de dicho diciembre y a la misma hora.

Aldehuela del Codonal, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, *V. Jorge.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número .... correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones relativos al aprovechamiento de los pastos del monte número 98, «El Muerto», de los propios de Aldehuela del Codonal, se compromete a efectuar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA	3254
BASARDILLA	3227
BRIEVA	3229
CASTROSERRACÍN	3261
CEDILLO DE LA TORRE	3217
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	3241
CHAÑE	3255
EL MUYO	3256
EL NEGREDO	3265
ESCOBAR DE POLENDOS	3222
MARAZUELA	3237
MUÑOVEROS	3264
NIEVA	3260
OTONES DE BENJUMEA	3263
SANTA MARÍA DE RIAZA	3259
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	3228
SERRACÍN	3257
URUEÑAS	3262
VALDEVARNÉS	3221
ZARZUELA DEL PINAR	3216

3167

PELAYOS DEL ARROYO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Pelayos del Arroyo, 31 de octubre de 1965.—El Alcalde, L. García.

3168

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Laguna Rodrigo, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

3169

ARAHUETES

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Arahuetes, 29 de octubre de 1965. El Alcalde, Pedro Martín.

3170

ESTEBANVELA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Estebanvela, 29 de octubre de 1965. El Alcalde, Primitivo Sanz.

3171

BERNARDOS

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza qué ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Bernardos, 3 de noviembre de 1965. El Alcalde, Antonio Ramos.

3172

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Laguna de Contreras, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, Argimiro Melero.

3173

OREJANA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Orejana, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

3174

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Santiuste de Pedraza, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3175

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

San Cristóbal de Cuéllar, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, T. San Miguel.

3176

CUBILLO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cubillo, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Luis Borreguero.

3177

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Yanguas de Eresma, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel Mateos.

3178

ORTIGOSA DE PESTAÑO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Ortigosa de Pestaño, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

3191

MIGUEL IBÁÑEZ

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Miguel Ibáñez, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mariano Manso.

3192

VILLACASTÍN

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villacastín, 2 de noviembre de 1965. El Alcalde.

3193

MADRONA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Madrona, 2 de noviembre de 1965. El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

3226

Gomezserracín

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico que juntamente con el de las facultativas redactado por el Distrito Forestal han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1965-66, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos dentro del indicado plazo cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gomezserracín, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

3230

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1965-66, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de Cuéllar a 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, *T. San Miguel*.

3244

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos primarios de estos propios, número 98 del Catálogo, «El Muerto», para el año forestal de 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldehuela del Codonal, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, *V. Jorge*.

IMPRENTA PROVINCIAL